



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Reasigna Fondo Fijo.

LONGAVI, **19 ENE. 2024**
DECRETO MUNICIPAL N° **123** /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores.

El Decreto Municipal N° 2.870 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, de fecha 11 de diciembre de 2023.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1.- **AUTORIZÉSE** a don Luis Arturo Jaque Fuentes, Cédula de Identidad N°  planta Jefatura, grado 10° Escala Municipal para que tenga a su cargo fondos globales por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

2.- Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.234, publicado con fecha 22 de diciembre de 2023.

3.- El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuado y solicitar reposición del fondo girado.

4.- El funcionario nombrado cuenta con póliza en trámite.

5.-Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente 2152212002-1-060202.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

X.Fuentealba/A.Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL